

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 317

TEGUCIGALPA: 23 DE NOVIEMBRE DE 1908

NUMERO 3.16

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se autoriza la erogación de \$ 6.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 62.50—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 264.69—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos.

## AVISOS.

### GOBERNACION

Se autoriza la erogación de \$ 6.00

Tegucigalpa: 27 de octubre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de seis pesos, que se pagarán al Gobernador Político de Atlántida, valor que invirtió en la refacción de una de las paredes del presidio de La Ceiba; dicha erogación se imputará a la partida 7ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 29 de octubre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Francisco Rosado y Catalina Pacheco, vecinos de Langué, departamento de Valle, la publicación de edictos, para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de \$ 10.00 en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a John Adams Webster y Hellen Augusta Peters, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de \$ 50.00 en la Administración de la Aduana respectiva.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 62.50

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de sesenta y dos pesos cincuenta centavos, que se entregarán al señor Gobernador Político de Copán, valor de 210 libras de hierro dulce que se necesitan para la hechura de diez cadenas que hacen falta en el presidio de Santa Rosa. Dicha erogación se imputará a la partida 7ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Salvador Palma y Angélica Carrasco, vecinos de Soledad, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Agencia Fiscal de aquel pueblo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1908

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Jacinto Cruz y María Reyes Gutiérrez, vecinos de Nacaome Langué, en el departamento de Valle respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas Goascorán.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al señor don Félix Calona Quintero, su renuncia del empleo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Ocotepeque, nombrando en lugar al Comandante 1º Abdón García con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se autoriza la erogación de \$ 264.69

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1908

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de doscientos sesenta y cuatro pesos sesenta y nueve centavos, que se pagarán a la casa comercial de Santos Soto y Cia., de esta ciudad, valor de 300 silbatos de policía que por su medio se pidieron al exterior para el servicio de la policía de esta capital. Dicha erogación se imputará a partida única, sección «Policía de Tegucigalpa y Comayagüela», capítulo I Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

AVISOS

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 1º de noviembre de 1908.  
El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir al Br. don Heriberto Castillo la renuncia que ha interpuesto del empleo de escribiente 3º del Ministerio de Gobernación y Justicia, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al señor don Gonzalo Cortés.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1908.  
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Benvenuto Alvarenga y Emerenciana Lanza, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1908.  
El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir al señor don M. Cárcamo Lardizábal la renuncia que ha interpuesto del empleo de Practicante de la Casa de Salud, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su lugar, con el sueldo respectivo, al señor don Ramón Alcerro C.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1908.  
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Vicente Flores del Valle y Petrona Bueso Ponce, vecinos de La Libertad, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber, que en esta fecha ha sido presentada, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada por el Juez de Paz de Amapala el primero de mayo del corriente año, por la cual doña Guadalupe Palacios, vecina de aquel puerto, vende á don Simón Romero, del mismo, por el precio de trescientos pesos, una casa sita en la calle de El Calvario, de aquella ciudad, que mide diez metros y varios milímetros de largo, por ocho metros y milímetros de ancho, con corredores, cubierta de teja y forrada de tabla, ubicada en su correspondiente solar, cuyos límites son: al Oriente, mediagua de Rosa Avilés; al Poniente, mediagua de Juana Cabañas; al Norte, mediagua de Carmen de Köhncke; y al Sur, trabajo de Enrique Köhncke. Y careciendo el inmueble referido de título inscrito, lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Nacaome 10 de noviembre de 1908.

GERARDO MALDONADO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que ha sido presentada á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada el trece de octubre del año corriente por el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, por la cual los señores Dominga, Fabiana, Florencia, Simona y Concepción Gallo, de este vecindario, venden, por la suma de cien pesos, á don Felipe Núñez, una casa sita en el Barrio Arriba de esta ciudad, de veinticuatro pies de largo por diez y nueve de ancho, cubierta de teja y sobre paredes de bahareque, con un corredor; y un caño de doce pies de ancho por el largo de la casa, ubicados en su correspondiente solar, que linda: al Oriente, con solares y casa de Valentín Alvarado; al Sur, con propiedades del mismo; al Norte, con casa de Sabino Gallo; y al Occidente, con casa de Dominga Gallo. Y careciendo dichos inmuebles de título inscrito, lo publico para los efectos de ley.—Nacaome: noviembre 10 de 1908.

GERARDO MALDONADO.

El Registrador de la Propiedad hace saber: que Pedro Romero presenta hoy, á las nueve y quince de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en esta ciudad el tres del corriente mes por el Notario Ramón Fiallos, por la cual el Síndico Municipal de Comayaguéla, don Cornelio Fiallos, eleva á instrumento público la donación hecha por la Corporación á José de la Rosa Amador, de un solar sito en la calle 7ª, avenida 13, y limitado: al Norte, con solar de José María Godoy; al Sur, terreno de la Municipalidad; al Este, solar de Alfonso Andino; y al Oeste, posesiones de Bernabé y Cecilio Lorenzana; y mediante no haber antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción, de conformidad con el artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Bartolo Fuentes presentó ayer, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayaguéla el nueve del mes en curso, ante el Juez de Paz de lo Criminal don José Ángel Licona, por la cual Esteban Martínez vende al presente, en cuatrocientos pesos, una casa situada en la sexta avenida de Comayaguéla, de bahareque, cubierta de tejas y ubicada en un solar de veinte varas de frente por cincuenta de

fondo, y linda, al Norte, casa de Magdalena Rodríguez; al Sur, con casa de Juan Ventura Sierra; al Oriente, casa de Leocadia Cortés, avenida de por medio y al Poniente, con la Carretera del Norte. Consta dicha casa de ocho varas de frente por seis de fondo. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa 17 de noviembre de 1908

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de ayer se presentó á su Despacho el señor Lino de Borjas-Tarríus pidiendo se le conceda "patente de invención" por un aparato que ha denominado "Aparato Ortológico Ilustrado," destinado á la enseñanza de niños y que consiste en una serie de 23 bandas con cifras y vistas de ilustraciones, en la parte superior, y 38 bandas con letras en la inferior, movidas por poleas de madera; encerrado todo en una caja de m. 1,40 de ancho m. 1,60 de alto y m. 0,15 de fondo. El frente exterior tiene las ilustraciones siguientes: en la parte media, un triángulo, con cinco montañas en el interior, rodeado de la inscripción *República de Honduras*; en el tercio inferior, un triángulo de líneas negras, con el monograma en el centro, inscrito en otro triángulo compuesto de una línea amarilla entre dos rojas; á la izquierda de esa figura, un paralelogramo con la inscripción "P.A.T. N.º...." y á la derecha, otro con la fecha ". . . OCT. 1908." Dichas ilustraciones del frente constituyen la marca de propiedad. Antes del primer dibujo referido hay un vacío donde aparecen los números y vistas en una línea horizontal, y después del último dibujo hay otro para las letras. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 26 de octubre de 1908.

22-2

M. B. ROSALES.

REMATE

El Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, por auto de doce de los corrientes, ha designado la audiencia del treinta y uno de diciembre próximo entrante, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de una casa situada en la ciudad de Choluteca, de adobes, cubierta de teja, localizada en el barrio de La Merced, de veintiocho y media varas de largo por cinco y tres cuartas de ancho, corredores á la calle y al interior, sirviendo este último de media agua, en un solar de treinta y nueve varas de fondo por treinta y una y tres cuartas de ancho, con pozo de malacate, y linda: al Norte, con casa de don José del Carmen Flores; al Sur, con casa de Francisca Argeñal; al Este, median-do calle, con casa de la mortual de Macabeo Matamoros; y al Oeste, con solar de Francisco Gattorno. Esta casa pertenece á don Alfonso Guillén, á quien se le embargó con motivo de la ejecución de la sentencia de este Juzgado fecha catorce de enero de mil novecientos tres, en que se condenó al citado señor Guillén á pagar á los herederos de don Ignacio Agurcia la suma de trescientos setenta y dos pesos, con intereses al dos por ciento mensual, á contar del doce de febrero de mil ochocientos noventa y siete hasta que se verifique el pago, más las costas del juicio. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la suma de seiscientos pesos, en que fué valorada la expresada casa.—Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1908.

22-30

LUIS M. VÁSQUEZ, SRIO.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber que este Juzgado, en auto de cuatro del corriente mes, ha señalado la audiencia del veintisiete del mismo á las tres de la tarde, para el remate del inmueble que á continuación se describe: una casa sita en el barrio de La Ronda, limitada al Norte por solar que fué de don Jacinto Lanza; al Este, por solar y casa de doña María Portal de Ordóñez; al Sur, por la casa municipal que ocupa la Escuela de Varones número primero, calle de por medio; y al Oeste, casa y solar de la señorita Pilar Valeriano. Dicha casa es de paredes de adobe, cubierta de teja, mide diez y ocho varas doce pulgadas de frente por nueve varas de ancho tiene anexa una media agua, de paredes de adobe, cubierta de teja y de diez y siete varas y tres cuartas de largo por cinco y tres cuartas de ancho ambas están construidas en la parte sur de un solar que mide cincuenta y cuatro varas de Norte á Sur y diez y nueve varas de Este á Oeste cercado este solar hay un tapal de dobles, de sesenta y cuatro varas; el mismo solar contiene los siguientes árboles frutales en buen estado: cuatro árboles de naranjo ya cosecheros otro id. pequeño, dos árboles de papaya, tres de granado, uno de achote, uno de naranjo, uno de jicaro y una mata de bambú. Este inmueble pertenece á la herencia yacente de don Pedro M. Cubas; y habiendo sido valorado en cinco mil setecientos veintiocho pesos doce y medio centavos, se venderá en pública subasta en virtud de la ejecución que ha promovido el Licenciado don Preserración Quesada, en calidad de cesionario de don José María Agurcia, al curador de la mencionada herencia yacente de don Pedro M. Cubas, Bachiller don Andrés Felipe Díaz, para el pago de mil doscientos pesos intereses y costas. Se advierte que, por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. —Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1908.

22. LUIS M. VÁSQUEZ, Srio.

## FINIQUITO

Dirección General de Correos —Tegucigalpa: dos de noviembre de mil novecientos ocho.—Visto resulta: que con fecha veintiséis de octubre próximo pasado el señor don Víctor M. Carías, en representación del señor Administrador de Correos de Santa Rosa de Copán, don Jesús Frutos, ha presentado las cuentas que como tal llevó durante el año económico de 1907 á 1908, para su examen y fiscalización.—Resulta: que por auto de la misma fecha se mandó razonar el poder conferido al señor Carías y devolverlo al interesado, dando por aceptada la representación en la rendición de las presentes cuentas y á la vez á recibir dichas cuentas por la Secretaría, quien en cumplimiento del propio mes informó haberlas recibido de conformidad con el índice correspondiente.—Resulta: que en treinta del mes recién pasado la Dirección del Ramo, no habiendo encontrado motivo en las operaciones practicadas para deducir reparos, previa notificación de la parte interesada se otorgó para sentencia.—Considerando que verificado el examen de las cuentas aludidas, las operaciones no adolecen de ningún vicio ni

incorrección y se hallan debidamente comprobadas, por lo cual es procedente declarar la irresponsabilidad del Administrador de Correos de Santa Rosa de Copán, don Jesús Frutos.—Considerando: que el presente juicio se ha tramitado con arreglo á la ley.—Por tanto: la Dirección General de Correos, á nombre de la República y en observancia de los artículos 505, 507, 509, 510 y 517 del Reglamento de Correos; 33 y 34 de la Ley de Tribunal de Cuentas, declara.—1º Solvente con la Hacienda Pública al señor Jesús Frutos, Administrador de Correos de Santa Rosa de Copán, en cuanto á las cuentas que llevó durante el año económico de mil novecientos siete á mil novecientos ocho; y —2º Con derecho á medio sueldo del que, como tal, devengaba en el tiempo á que dichas cuentas se refieren, como gastos en la rendición de las mismas.—Notifíquese.—Wenceslao Orellana — Antonio Lara h., Srio.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Faustino Hernández, de este vecindario, mayor de edad, casado y agricultor, se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional al Suroeste de esta ciudad, como á distancia de dos leguas, en el lugar llamado «El Ocote,» compuesto de una caballería, propio para la agricultura, limitado al Norte, por terreno denunciado por Rafael Banegas; al Sur y Oeste, por montaña inculta; y al Este, por el mismo terreno de Banegas.

Lo que se pone en conocimiento del público para los trámites de ley.

San Pedro Sula: noviembre 9 de 1908.

GREGORIO DE LEÓN.

## DENUNCIO

El infrascrito, encargado de la Administración de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Balbino Tejada, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Suroeste de esta ciudad, en el lugar denominado «La Meseta,» como de cincuenta manzanas, propio para la ganadería, y limita: al Norte, con propiedad de don Emilio Melara, Santos Mejía y Juan Martínez; al Sur, propiedad de León Machado y terrenos nacionales; al Este, propiedad de Emeterio Lambur y María Redondo; y al Oeste, con terrenos nacionales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Pedro Sula: octubre 12 de 1908.

FELIPE MARTÍNEZ CONTRERAS.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Terencio A. Fimentel, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando un terreno nacional baldío, al Occidente de esta ciudad, en el lugar llamado «Nuestra Linda,» propio para la ganadería como de cincuenta manzanas, más ó menos, limitado, por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales baldíos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

San Pedro Sula: octubre 22 de 1908.

FELIPE MARTÍNEZ CONTRERAS.

La suscrita pone en conocimiento del público: que es dueña de una casa ubicada en esta ciudad, con su solar correspondiente, de veinte y una varas de Norte á Sur y treinta y cinco de Oriente-Poniente, que linda: por el primer rumbo con solar de las señoritas Palma; por el segundo, con solar de los herederos de don Cipriano Velásquez; por el tercero con solar de los herederos de don Erasmo Velásquez, mediando la tercera avenida; y por el Poniente, con solar de Venancio Alvarenga: que la propiedad descrita la adquirió según convenio escriturado que celebró con su esposo don Eusebio Fletes, el trece de septiembre de este año, ante el Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento y Notario Público, por ministerio de la ley, Abogado don Martín Jiménez. En consecuencia, su expresado esposo no puede disponer del inmueble relacionado y por consiguiente es nulo y de ningún valor la venta, hipoteca, arriendo, etc., etc., que efectúe en la expresada propiedad —Comayagüela: 16 de noviembre de 1908.

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ.

## A los contratistas de aguardiente

Al comenzar el presente año económico, se previno á los Administradores de Rentas que, bajo ningún pretexto, podían disponer del principal de las especies fiscales, á efecto de garantizar cumplidamente el pago á los contratistas que las suplen.

En tal virtud, se suplica á éstos se sirvan dar cuenta á este centro directivo cuando tal prevención deje de cumplirse, expresando las razones, si las hubiere.

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1908.

MÓNICO ZELAYA,  
Director General.

## “La Gaceta”

ADMINISTRADOR

Miguel R. Zelaya Arce.

## CARTEL

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Olancho, hace saber el escrito y auto que dicen —«Se denuncia un terreno baldío.—Señor Administrador de Rentas.—Yo, Joaquín Membreño López, mayor de edad, propietario, vecino de La Ceiba y residente actualmente en esta ciudad, ante Ud., previos los respetos debidos, manifiesto lo siguiente: en el círculo de Manto, en este departamento, existe un gran terreno baldío de propiedad nacional, denominado «El Limón,» siendo, en algunas partes, propio para la crianza de ganado y la agricultura: á esta clase de tierras pertenece un lote que se encuentra dentro del terreno aludido, como de doscientas hectáreas, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, los encuentros de los ríos Guata y Azacualpa ó sea «La Bramadora;» al Sur, «El Tapucal» y «Las Tasaferas;» al Este, el mismo río de Guata y el cerro llamado «El Tinzintal;» y al Oeste, el río de Azacualpa. Y en el deseo de obtener título de propiedad del lote descrito, por este acto vengo á denunciarlo y pido á Ud. que, mediante la admisión de este denuncia, se sirva mandar publicarlo en el periódico oficial y por carteles, durante treinta días, é instruir información interrogando por sí á los testigos idóneos de la nómina, sobre los puntos siguientes:—1º Sobre generales de ley.—2º Digan, por constarles de conocimiento propio, si el terreno denunciado como baldío está ó ha estado en posesión de alguna persona ó vecindario y los usos á que lo aplican ó hayan tenido destinado.—3º Si saben que exista alguno que tenga derecho de propiedad ó posesión en dicho terreno, ó éste se reconoce como baldío y, en consecuencia, como perteneciente al Estado.—4º Den los declarantes, además, todos los informes que puedan, según el conocimiento que hayan adquirido de la localidad, relativos á la clase de terreno, su situación respecto al mar ó á los ríos navegables, caminos de hierro ó carreteras, poblaciones importantes ó centros mineros. Para la tramitación de esta solicitud, hasta obtener el título de propiedad respectivo en el lote de terreno á que he hecho referencia, confiero mi representación al Procurador Judicial don Juan Fernández V., dándole toda clase de facultades, inclusive la especial de sustituir. Artículos 13, Ley Agraria, y 256, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.—Juticalpa: 22 de octubre de 1908.—Joaquín Membreño López.—Nómina de testigos: don Abel Reyes, propietario, vecino de Guata; don Eugenio Reyes, propietario, y don Carmindo Fernández, labrador, vecinos los

dos últimos también de Guata.—La misma fecha.—Joaquín Membreño López.—«Administración de Rentas del departamento de Olancho.—Juticalpa: veintidós de octubre de mil novecientos ocho.—Admítase el anterior denuncia, publíquese en el periódico oficial y por carteles, durante treinta días, é instrúyase la información solicitada. Artículo 13 de la Ley Agraria.—Téngase al Procurador Judicial don Juan Fernández V. como representante de don Joaquín Membreño en este negocio.—Notifíquese.—R Lobo Herrera»—Juticalpa, 22 de octubre de 1908.  
30—16 R LOBO HERRERA.

## REMATE

El Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, por auto de doce de los corrientes, ha designado la audiencia del diez y siete de diciembre próximo, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes embargados á doña Raimunda Milla v. de Moncada, con motivo de la ejecución que le ha promovido don Hipólito Cano, para el pago de *quinientos setenta y cinco pesos*, intereses y costas. Los bienes en referencia son los siguientes:—1º Un terreno situado en el lugar llamado Imapapa, en esta comprensión municipal, que mide ciento diez caballerías modernas, equivalentes á veinte y dos antiguas, propias para la crianza de ganado, y lindan: al Norte, tierras de El Cedrito y las llamadas de Tamal y Queso; al Sur, tierras de Archaga, río de Imapapa de por medio; al Este, terreno de El Carrizal y de los Díaz; y al Oeste, tierras de Cantoral y las de Ugarte y Sánchez. De este terreno pertenecen á la ejecutada las cuatro sextas partes, las que fueron valoradas en *dos mil ciento noventa y seis pesos* y serán las que se venderán en pública subasta.—2º Una casa situada en el terreno anteriormente descrito, la que se encuentra dentro de un corral de agujas; mide veinte y dos varas de largo por diez de ancho, con un corredor de tres varas de ancho que circula tres lados de la casa, con un cuarto separado, lo mismo que una cocina; ambas propiedades cubiertas de teja y miden: el cuarto diez varas en cuadro y la cocina ocho varas de largo por seis de ancho, comprendido todo en el corral de que se ha hecho mérito. Todas estas edificaciones, incluyendo el corral, fueron valoradas en *cuatrocientos treinta pesos*; pero sólo se venderán las cuatro sextas partes de ellas, que son las pertenecientes á la señora de Moncada.—3º En el terreno descrito en el número 1º hay un potrero, como de dos manzanas de extensión, el cual fué valorado en noventa pesos, ad-

virtiéndose que también de esta propiedad sólo se venderán las cuatro sextas partes, que son las que pertenecen á la ejecutada. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del «valúo» por ser ésta primera licitación.—Tegucigalpa 13 de noviembre de 1908.  
20—4 LUIS M. VÁSQUEZ. Srio..

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 31 de agosto del presente año, el señor doctor Sabino Mass se ha presentado en esta oficina denunciando, por sí y en nombre del Coronel don Benjamín Hidalgo, un terreno nacional, sito en la jurisdicción de Cedros, con una extensión aproximada de cuatro caballerías modernas, con los siguientes límites: al Norte, con una línea recta, que partiendo de las casas, en el punto llamado Los Portillos, en el terreno denominado Las Chatanas, de don Miguel Vega, y siguiendo el de don Federico Díaz, termina al encontrar la quebrada Sicaguara; al Oriente, por una línea, que partiendo de las casas ya citadas de Los Portillos y siguiendo el límite del terreno de Chatanas, viene á cortar la quebrada Sicaguara; al Sur, con el cauce de la quebrada, siguiendo su curso aguas abajo, hasta donde cambia de dirección, formando una curva; y al Poniente, siguiendo esta curva hasta interceptar, siempre aguas abajo, el terreno de don Federico Díaz.—Lo que se hace saber para los efectos de ley.  
Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1908.  
30—16 C CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor don Julián V. Lozano se ha presentado á esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno como de cuarenta hectáreas de superficie, más ó menos, denominado «El Naranjal,» sito en jurisdicción de Santa Ana de Yusguare, y lindante: al Norte con terreno llamado «Candelaria,» de la propiedad de los señores Pineles, y terrenos de «Sampile,» de don Antonio Midence; al Este, con terrenos llamados «Calaire» y «Minitas,» de los señores Betancourt, el primero, y de la señora María de Jesús Calderón de Williams, el segundo; al Sur, con la hacienda «San Carlos,» de propiedad de la misma señora Calderón de Williams; y al Oeste, con terreno ejidal de la población de Santa Ana de Yusguare.

Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Choluteca: noviembre 7 de 1908.  
30—16 ALEJANDRO FLORES G.